

**República de Colombia
Rama Judicial**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN**

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-014-2013-00260-00
Demandante	Candelaria Nohemy Maya Sierra
Demandada	Luis Fernando Moreno Maya
Auto	Nº 800
Asunto	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (fol. 161) el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del derecho de cuota que le corresponde al demandado Luis Fernando Moreno Maya, identificado con C.C 8.289.871 sobre los inmuebles identificados con MI Nº 01N-294083 y 01N-5113330 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad de la demandada Cris Valeri Quiroz Castaño, C.C 1.128.279.915. Oficiese para que se sirva inscribirla en el folio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
